



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 13 de julio de 1995

Núm. 159

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Vecasu, S.L., con domicilio en Villanueva de las Manzanas, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 573.241 pesetas de principal, más 114.644 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 787.885 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 17 de junio de 1994, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas M-9096-BP y S-6072-O.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Vecasu, S.L., con domicilio en Villanueva de las Manzanas, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 573.241 pesetas de principal, más 114.644 pesetas de recargo de apremio y 150.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 787.885 pesetas en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 17 de junio de 1994, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrícula LE-4712-D.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Francisco Javier Marcos Martínez, con domicilio en Boisán, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 110.684 pesetas

de principal, más 22.136 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 182.820 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 17 de febrero de 1995, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrícula LE-0920-N.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Nisgar, C.B., con domicilio en República Argentina, 5, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 1.528.859 pesetas de principal, más 305.767 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 1.884.626 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 21 de abril de 1993, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrícula LE-1513-S.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Manuel Cunha Silva, con domicilio en Sabero, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 654.495 pesetas de principal, más 130.896 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 985.391 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 6 de julio de 1993, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas LE-160-M, LE-9861-P, LE-1328-T, LE-72571-VE y LE-71646-VE.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Alonso Gullón Buceta, con domicilio en Sabero, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 14.447 pesetas de principal, más 2.889 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 67.336 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 12 de marzo de 1994, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrícula LE-3568-U.

Al propio tiempo, los requiero para que en el plazo de veinticuatro horas, abonen los débitos o hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y documentación, con la advertencia de que, si no fueren entrega-

das, serán suplidas a su costas. Igualmente se les advierte que, de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean habidos.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de ocho días, debiendo tener en cuenta que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento sino en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

León, 18 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5521

10.080 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea AT distribución en bt. y alumbrado del polígono industrial de Sahagún, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en calle Independencia, 1, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahagún.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV de 605 m. de longitud con 4 conductores RHV 12/20 KV de 1x95 mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio terminando en un centro de transformación en caseta prevista para dos transformadores de 630 y 1000 KVA y red de baja tensión subterránea para alimentar del polígono industrial.

e) Presupuesto: 8.663.310 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avenida Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

5600

3.480 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 9 de mayo de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Bembibre la oportuna concesión para aprovechamiento de agua en un pozo situado en las inmediaciones del río Boeza en el paraje Puente Nuevo, en Bembibre, con destino a abastecimiento, t.m. de Bembibre (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

5673

1.800 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 9 de mayo de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Toreno la oportuna concesión para aprovechamiento de agua en un sondeo situado en Pradilla, t.m. de Toreno (León), con destino al abastecimiento de Pradilla.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

5674

1.560 ptas.

\* \* \*

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES (LEON). AÑO 1995.

#### INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para usos de abastecimientos de aguas a poblaciones (León). Año 1995", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del canon obtenido en el estudio es el siguiente:

0,274775384 pesetas/m.<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 22 de mayo de 1995.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

5763

3.360 ptas.

\* \* \*

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA BAJA EL BIERZO. (LEON). AÑO 1995.

#### INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la Subzona Baja del Bierzo (León). Año 1995", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

—Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 420,153 pesetas/Ha.

Tarifa: 458,452 pesetas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon: 678,320 + 16,611 x n ptas./Ha.

Tarifa: 1.298,852 + 15,349 x n ptas./Ha.

—Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon: 740,611 + 4,152 x n ptas./Ha.

Tarifa: 1.356,412 + 3,837 x n ptas./Ha.

—Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon: 844,431 pesetas/Ha.

Tarifa: 1.452,346 pesetas/Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 22 de mayo de 1995.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

5764

5.160 ptas.

\*\*\*

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELECTRICOS.  
(LEON-LUGO-ORENSE). AÑO 1995.

#### INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la Presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos (León, Lugo, Orense). Año 1995", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el estudio son los siguientes:

Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:

Canon: 0,459783781 pesetas/Kwh.

Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,094890529 pesetas/Kwh.

Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,094890529 pesetas/Kwh.

Tarifa: 0,097562653 pesetas/Kwh.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de León, Lugo y Orense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

Ponferrada, Embalse de Bárcena.

Lugo, Ronda de la Muralla, 131.

Orense, García Mosquera, 1, entreplanta.

Donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 22 de mayo de 1995.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

5765

5.160 ptas.

\*\*\*

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO.  
(LEON). AÑO 1995.

#### INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de agua para el regadío de la subzona Alta del Bierzo (León). Año 1995", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

—Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 688,320 pesetas/Ha.

Tarifa: 4.013,509 pesetas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon: 1.517,627 + 14,772 x n pesetas/Ha.

Tarifa: 4.735,898 + 153,582 x n pesetas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y el 25.º año de riego:

Canon: 1.573,022 + 3,693 x n pesetas/Ha.

Tarifa: 5.311,832 + 38,395 x n pesetas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon: 1.665,348 pesetas/Ha.

Tarifa: 6.271,724 pesetas/Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 22 de mayo de 1995.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

5766

5.160 ptas.

\*\*\*

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA USOS INDUSTRIALES. (LEON).  
AÑO 1995.

#### INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del canon de Regulación del Embalse de Bárcena para usos industriales (León). Año 1995", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

—Usuarios industriales con consumo: 0,274510031 pesetas/m.<sup>3</sup>

—Usuarios industriales sin consumo: 0,027478210 pesetas/m.<sup>3</sup>

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada,

Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 22 de mayo de 1995.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

5767

3.120 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VILLAQUILAMBRE

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 1995, se hace público que se ha acordado lo siguiente:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 43.4) y 43.5 a) y b), del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; con las formalidades establecidas en el artículo 44 del mismo decreto y en las condiciones que se señalan en los artículos 114 a 118, 120 y 121 de esta última disposición, vengo a disponer la creación de la figura de los concejales delegados para la dirección interna y gestión de determinados servicios.

Esta Delegación se realizará sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por lo cual el Concejal Delegado no podrá adoptar decisiones que supongan disposición de gastos, ni adopción de sanciones, ni contratación de obras, servicios o suministros, ni otorgamientos de licencias o autorizaciones, salvo las excepciones que en cada caso se planteen.

Sí podrá, no obstante, utilizar en la prestación de los servicios los materiales o herramientas previamente adquiridos mediante la aprobación del correspondiente gasto por el órgano competente.

Los concejales delegados, con expresión del servicio respecto al cual se responsabilizarán de la gestión interna, dirección, dictamen e impulsión, los siguientes:

—Concejal de Urbanismo y Desarrollo Municipal.—Don José Luis Vales González.

—Concejal de Obras Municipales y de mantenimiento de los servicios.—Don José Luis Vales González.

—Concejal de Relaciones con Entidades Locales Menores.—Don José Luis Vales González.

—Concejal de Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado Público.—Don Primitivo Castro Valle.

—Concejal de Sanidad y Bienestar Social.—Don Juan Carlos Cortina Pascual.

—Concejal de Educación, Cultura y Deportes.—Don Juan Carlos Cortina Pascual.

—Concejal de Medio Ambiente, Servicio de Limpieza y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.—Don Luis Caro Dobón.

Villaquilambre, 28 de junio de 1995.—El Alcalde, D.M. Antonio Ramos Bayón.

6969

2.460 ptas.

\* \* \*

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 1995, se hace público que se ha acordado lo siguiente:

1.—Nombrar Tenientes de Alcalde por el orden que se indica para sustituir a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a los siguientes señores Concejales de este Ayuntamiento:

—Primer Teniente de Alcalde: Don José Luis Vales González.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Carlos Cortina Pascual.

—Tercer Teniente de Alcalde: Don Primitivo Castro Valle.

—Cuarto Teniente de Alcalde: Don Luis Caro Dobón.

2.—El orden de sustitución del Alcalde será el mismo que el orden en que están nombrados, no fijándose en este Decreto otras delegaciones o competencias específicas.

3.—Los nombrados formarán parte de la Comisión Municipal de Gobierno, órgano de constitución obligatoria en este Ayuntamiento, por aplicación de lo preceptuado en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villaquilambre, 27 de junio de 1995.—El Alcalde, D.M. Antonio Ramos Bayón.

6970

1.380 ptas.

\* \* \*

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 1995, se hace público que se ha acordado lo siguiente:

Obligada la constitución de la Comisión de Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y en ejercicio de la facultad de delegación reconocida en el artículo 21.3 de la misma, y en el artículo 43.2 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre; con las formalidades establecidas en el artículo 94 del mismo decreto, y con las condiciones y requisitos que se señalan en los artículos 114 al 118 de esta última disposición, he acordado delegar en la Comisión de Gobierno, mediante este decreto, las competencias que a continuación se señalan, para que sean ejercidas por ella, junto con las que le sean delegadas por acuerdo del Pleno:

a) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros que, siendo competencia del Alcalde, su cuantía exceda de cuatro millones de pesetas, o tengan una duración superior a un año.

b) La disposición de gastos de cuantía superior a cuatro millones de pesetas, siempre que sean competencia del Alcalde, y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

c) La aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención, y que se refieran a materia de su competencia de acuerdo con las anteriores delegaciones.

d) La convocatoria de las consultas populares municipales, en los términos del artículo 71 de la Ley 7/1985.

Sométase este asunto a la consideración de la Comisión de Gobierno, en la primera sesión que celebre, para la aceptación por ésta de la delegación, dése cuenta al Pleno en su primera sesión, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales pertinentes.

Villaquilambre, 28 de junio de 1995.—El Alcalde, D.M. Antonio Ramos Bayón.

6971

2.160 ptas.

\* \* \*

Por parte de Hostelería Leonesa, S.A., se ha solicitado licencia para Instalaciones Deportivas en la finca Km. 1 de la carretera de Asturias de la localidad de Navatejera de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 26 de junio de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

\* \* \*

Por parte de Hostelería Leonesa, S.A., se ha solicitado licencia para Instalación de un Depósito de Propano y Cocina Industrial para el Hotel Ciudad de León, en la finca Km. 1 de la carretera de Asturias de la localidad de Navatejera de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 26 de junio de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6986

3.480 ptas.

#### VILAFRANCA DEL BIERZO

Por don Manuel Segundo Carreira Cambeiro, mayor de edad, vecino de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la calle La Pedrera, s/n, y con DNI número 76.497.674, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento situado en Villafranca, Plaza del Generalísimo, 13, dedicado a Café-Bar, denominado "Cafetería Sevilla", para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, don Dalmiro Rodríguez Alvarez.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 22 de junio de 1995.—El Alcalde, Agustín García Millán.

6972

2.040 ptas.

\* \* \*

Por don Miguel-Angel González Teijón, mayor de edad, vecino de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la calle Rúa Nueva, 2, y con DNI número 71.498.311, en nombre y representación de "Casa Goyo, S.L.", se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento situado en Villafranca, calle Antonio Pereira, s/n, dedicado a Bar-Restaurante, para inscribir el mismo a nombre de "Casa Goyo, S.L.", y dar de baja a su anterior titular, doña María del Carmen Rodríguez González.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 22 de junio de 1995.—El Alcalde, Agustín García Millán.

6973

2.120 ptas.

#### NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de junio de 1995, aprobó el siguiente contrato de anticipo reintegrable sin interés:

—Importe: 350.000 pesetas.

—Destino: Financiación obras de "Construcción de Casa del Pueblo y Consultorio Médico en Cabanillas de San Justo-1.ª fase".

—Amortización: Diez años, más uno de carencia.

—Interés: Sin interés, con 53.405 pesetas de gastos de administración.

Lo cual se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Noceda, 26 de junio de 1995.—El Alcalde, Eliseo Nogueado Vega.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de junio de 1995, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Excm. Diputación de León, en las siguientes condiciones:

—Importe: 400.000 pesetas.

—Destino: Financiación obras de "Construcción de Casa del Pueblo y Consultorio Médico en Cabanillas de San Justo-2.ª fase".

—Amortización: Diez años, más uno de carencia.

—Interés: Sin interés, con 61.035 pesetas de gastos de administración.

Lo cual se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Noceda, 26 de junio de 1995.—El Alcalde, Eliseo Nogueado Vega.

\* \* \*

Por encontrarse vacante la plaza de Juez de Paz titular de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de persona idónea para ocupar el referido cargo vacante de Juez de Paz titular del Juzgado de Noceda.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en las oficinas municipales la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales.

c) Certificado de antecedentes penales.

Noceda, 26 de junio de 1995.—El Alcalde, Eliseo Nogueado Vega.

6974

1.500 ptas.

#### LUCILLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos de las obras "Pavimentación de calles en Filiel-3.ª fase", "Pavimentación de calles en Lucillo-2.ª fase" y "Construcción de cementerio en Pobladura de la Sierra", por unos importes de 7.000.000, 12.000.000 y 7.000.000 de pesetas, respectivamente, así como el documento de desglose de la última de las obras mencionadas en la 1.ª fase, por un importe de 4.800.000 pesetas, redactados por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que se habrá de regir la subasta para la contratación de las obras de "Construcción de cementerio en Pobladura de la Sierra-1.ª fase", se expone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Lucillo, 29 de junio de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

6975

600 ptas.

#### CACABELOS

Por don José Antonio Morete González, en representación del Ayuntamiento de Cacabelos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro de Salud en la calle Dr. Santos Rubio, 11, de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados



de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cabelos, 28 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
6981 1.560 ptas.

#### BEMBIBRE

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995, la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación al 31 de diciembre de 1994, que comprende las altas, bajas y otras vicisitudes habidas en aquél desde su aprobación hasta la fecha de referencia de la rectificación, se somete a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto dicho acuerdo de aprobación y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, a los efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones que procedan.

Bembibre, 29 de junio de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
6982 900 ptas.

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Esta Alcaldía ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento al Concejal don José Manuel Frade Nieto, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castrillo de la Valduerna, 27 de junio de 1995.—El Alcalde, Elvira Flórez López.  
6983 240 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren los artículos 41.3, 43.3 y 5.b) y 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por sendas resoluciones de 20 de junio de 1995, ha conferido los siguientes nombramientos y delegaciones:

Nombramientos.

1.—Teniente de Alcalde 1.º: al señor Concejal don Valentín González García.

Delegaciones.

1.—Delegación especial del Servicio Municipal de Suministro de Agua domiciliar y Alcantarillado de la localidad de Joarilla de las Matas: al señor Concejal don José Luis García Mencía. Esta delegación comprenderá todas las facultades y deberes referidos al servicio delegado que legalmente correspondan a esta Alcaldía, con excepción de las facultades siguientes: 1.—Las establecidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. 2.—La resolución de los recursos de reposición y ordinarios contra los actos dictados por el órgano delegado del servicio.

Asimismo, esta Alcaldía conservará, en relación con el servicio delegado, las facultades a que se refiere el artículo 115 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La presente delegación especial será efectiva desde el momento en que se produzca formalmente su aceptación por el órgano delegado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, 27 de junio de 1995.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

6984 784 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

##### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 1995, el Padrón correspondiente al Suministro de Agua y Recogida de Basuras, relativo al periodo cuarto trimestre de 1994, se expone al público por espacio de 15 días y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio, pudiendo los interesados examinar el Padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 15 de julio de 1995 al 15 de septiembre de 1995.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco Popular Español sita en Cubillos del Sil.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 16 de septiembre de 1995.

Cubillos del Sil, 30 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
6985 1.200 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

Habiendo sido solicitada por don José Antonio Pérez Zugarramurdi, licencia municipal de actividad para la instalación y apertura de un Hostal ubicado en la Travesía de Soto, s/n, de la localidad de Posada de Valdeón, de este término municipal, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5, apartado 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, 30 apartado 2 letra a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y 36 apartado a.5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se somete a información pública por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el expediente y ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas. (Expte. n.º V/0665).

Posada de Valdeón, 13 de abril de 1995.—El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

6987 2.640 ptas.

Por la entidad mercantil Sadiá-Requejo, S.L., se ha solicitado cambio de titularidad sin variación de la actividad, del establecimiento de hostelería denominado Hostal Restaurante La Ruta, ubicado en la localidad de Caín de Valdeón, de este término municipal, que figuraba a nombre de doña Aurora Requejo Velasco.

Lo que se hace público por un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar alegaciones y reclamaciones, si las hubiere.

Posada de Valdeón, 31 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Segundo Corrales Miguel.

6988 1.560 ptas.

\*\*\*

Por don Ramiro Cuevas Campillo, se ha solicitado cambio de titularidad sin variación de la actividad, del establecimiento de hostelería denominado Bar La Senda, ubicado en la localidad de Caín de Valdeón, de este término municipal, que figuraba a nombre de don Jesús Gil García.

Lo que se hace público por un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar alegaciones y reclamaciones, si las hubiere.

Posada de Valdeón, 5 de junio de 1995.—El Alcalde-Presidente, Segundo Corrales Miguel.

6989 1.480 ptas.

#### ALMANZA

Resolución.—En Almanza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, personado el señor Alcalde en su despacho oficial dicta la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.586/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los señores Concejales siguientes:

—Don Santiago Prieto Prieto.

—Don Angel Medina González.

A los Tenientes de Alcalde corresponderá, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don César Antonio Enriquez Guzmán, ante mí, la Secretaria.

6967 780 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento de Almanza se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don David Albalá Minette, para apertura de Bar sito en la Plaza del Generalísimo, s/n, de la localidad de Almanza.

Almanza, 29 de junio de 1995.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enriquez Guzmán.

6968 1.320 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 58/95, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 23 de mayo de 1995, habiendo visto y oído los presentes autos de cognición número 58/95, seguidos a instancia de don Zósimo Miguel Díez, representado por la Procuradora señora Erdozain y defendido por la Letrado señora Trapiello, contra don César González Ovejero representado por el Procurador señor Díez Llamazares y defendido por el Letrado señor Carro Hurtado, y contra don Servando González, S.L., recayendo la presente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda formulada por la representación de don Zósimo Miguel Díez, en reclamación de cantidad contra don César González Ovejero y la entidad mercantil Servando González, S.L., debo condenar y condeno a la mercantil Servando González, S.L., a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas cincuenta y una pesetas (487.551 pesetas), más el interés al tipo legal desde el 5 de diciembre de 1989, debiendo absolver y absolviendo en la instancia al demandado César González Ovejero de la reclamación contra él formulada, y ello con imposición a la mercantil condenada de las costas causadas salvo las derivadas de la traída al procedimiento del codemandado absuelto respecto a las cuales no se hace expresa imposición.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 23 de mayo de 1995.

6102 5.520 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 210/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador

don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra Fabricaciones First, S.L., la que tuvo su último domicilio en San Feliz de Torío (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.563.342 pesetas de principal, más otras 1.750.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

#### Bienes embargados:

—Vehículo matrícula LE-3459-T.

Dado en León a 29 de mayo de 1995.—E/. María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

6001 2.760 ptas.

\*\*\*

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 25/94, seguidos ante este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 10 de abril de 1995. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 25/94, instados por Finamersa, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado señor García Rodríguez contra don Modesto Lorenzana González y doña Adoración Redondo Castelo, ambos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de la entidad mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don Modesto Lorenzana González y doña Adoración Redondo Castelo, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la suma de 1.578.345 pesetas, más los intereses moratorios y los intereses de juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

En León a 26 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

6103 3.240 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 259/95, promovidos a instancia de don Antonio González Santos, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Miguel Angel Mansilla Prieto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado expresado para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 12 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

6105 1.800 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de juicio de cognición número 46/95, que se tramita en el mismo, a instancia de don Manuel Veiga Collarte, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra don Abilio Vega Blanco, con último domicilio conocido en Mansilla de las Mulas, calle Las Eras, número 22, 2.º E, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos personándose en legal forma previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 26 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

6002 1.920 ptas.

### NUMERO SEIS DE LEON

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 196/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Fabricaciones First, S.L., y otros, sobre reclamación de 678.552 pesetas de principal y otras 350.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles contados desde el siguiente a esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la entidad demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate al demandado Fabricaciones First, S.L., expido la presente en León a 30 de mayo de 1995.—E/. Eufrasia Santos Nicolás.—El Secretario Judicial (ilegible).

6107 2.760 ptas.

### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 22 de mayo de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 498/94-A, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Marcos Fernández y doña María Mercedes Bedoya Luengo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 456.105 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebel-

día se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 30 de mayo de 1995.

6109

3.840 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a 4 de mayo de 1995. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 161 de 1994, seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra Construcciones Eugosa, S.L., e Ysary, S.L.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Mariano Muñiz Sánchez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra Construcciones Eugosa, S.L., e Ysary, S.L., debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de un millón de pesetas (1.000.000 pesetas), más intereses legales, hasta su pago y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 29 de mayo de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6003

4.080 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 141/94 seguido a instancia de Umes, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador señor Del Fuego Alvarez, contra Dionisio Vicente García Fernández, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 25 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6055

2.040 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 22/95, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 17 de mayo de 1995. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 22/95, sobre agresión, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte Carmen Linde García, como denunciante y Francisca Domínguez Gutiérrez y su hijo Jonathan Gil Domínguez, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Francisca Domínguez Gutiérrez y Jonathan Gil Domínguez de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Carmen Linde García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 26 de mayo de 1995.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

6056

2.660 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 71/95, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 17 de mayo de 1995. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 71/95 sobre supuesta falta de hurto, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, don Manuel González Carqués como denunciante, y don Gustavo Marcial Sánchez, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gustavo Adolfo Marcial Sánchez, de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Gustavo Adolfo Marcial Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 26 de mayo de 1995.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

6057

2.640 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 464/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Banco Intercontinental Español, S.A. (Bankinter), contra don Juan de Mingo Martínez y doña Milagro Esteban Fernández, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 5.214.470 pesetas de principal y la de 1.900.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 11 de septiembre de 1995, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias, de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en

la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, con el número 2143-000 una cantidad igual al 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la cuenta antes expresada acompañando el resguardo acreditativo de ello, cuyos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 4 de octubre de 1995 a las 10 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Para el supuesto de no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 27 de octubre de 1995, a las 10 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de la urbana número nueve. Piso primero, situado en la planta primera, sin contar la de sótano, del portal número tres, del edificio sito en la localidad de Cercedilla, en la calle de María Mínguez, número 19 y 21. Ocupa una extensión superficial de setenta m.<sup>2</sup> aproximadamente y está distribuida en diversas habitaciones, servicios y dependencias. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con portal; por la derecha entrando, con patio común; por la izquierda con travesía de María Mínguez; y por el fondo, con patio. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 2,87%. Esta finca se forma por la división horizontal de la inscrita con el número 6.744, al folio 166 del tomo 2.415, libro 106 de Cercedilla. Es la finca registral número 6.775 del término municipal de Cercedilla obrante a los folios 161 y 162 del tomo 2.458, libro 107 del referido término de Cercedilla, Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, Comunidad Autónoma de Madrid. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro millones novecientas treinta y cinco mil pesetas (4.935.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 2 de junio de 1995.—E/. Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

6801

9.360 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 228/93, a instancia de Inversiones Ferreiros, S.L., contra Promosil Bierzo, S.L. y otro sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de

veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 19 de septiembre próximo, a las diez de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones BBV, S.A., número 2143/000/17/0288/93, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación el día 17 de octubre próximo, a las diez de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de Cargas de Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas embargadas:

Edificación en estado de abandono, compuesta de planta sótano, baja y primera, con una superficie aproximada en planta de 630 m.<sup>2</sup>. La finca donde está ubicada está calificada como rústica y tiene una superficie de 140 áreas, está situada en término de El Acebo, Ayuntamiento de Molinaseca, sita al pago llamado "Valle de las Eras", inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al folio 44 del tomo 1428 del archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Molinaseca, finca número 5.698, inscripción 1.ª. Valorado todo ello pericialmente en catorce millones trescientas cuarenta y cinco mil sesenta y tres pesetas (14.345.063 pesetas).

Dado en Ponferrada a 23 de mayo de 1995.—E/. Fernando Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

6835

7.440 ptas.

\* \* \*

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 542/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Estación de Servicio El Teleno, S.A., contra Entidad López y Cubero, S.L., sobre reclamación de 1.656.069 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acor-

dado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 12 de septiembre de 1995, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0542/92, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 26 de septiembre de 1995, a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 10 de octubre de 1995, a las diez horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

Camión Pegaso, modelo 2181/60, matrícula LE-1011-G. Valorado a efectos de subasta en 650.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 14 de junio de 1995.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

6711

5.040 ptas.

\* \* \*

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 382/90, se tramitan autos de testamentaría, promovidos por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de Ismael Callejo González, doña Remedios Callejo González y doña Amelia Callejo González, contra don Ismael Callejo del Río, Rosa María Callejo del Río y doña Luzdivina del Río García, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal importe del cobertizo y de la finca sita en Ponferrada El Escaril, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de septiembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número 2143/000/041/382/90, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 28 de septiembre de 1995, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 17 de octubre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

Inmueble.—Cobertizo de quince metros cuadrados, construido de piedra al sitio de El Escaril, Ponferrada. Linda: Frente y derecha, con paso servidumbre, por la izquierda, camino viejo de Campo y espalda, más de esta herencia. Forma parte de la siguiente finca y se valorará conjuntamente con ella.

Urbana en El Escaril, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de unos cien metros cuadrados, de los que están construidos cincuenta y dos metros cuadrados y sin construir el resto. Linda: Frente o Sur, terreno destinado a paso o entrada de esta finca y otras y la descrita anteriormente; Este, de Samuel González y Jacobo Alvarez García; Oeste, camino y Norte, huerta de Gabriel del Río.

Dichas fincas están valoradas pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ingreso se hará en el número 2143/000/041/382/90.

Ponferrada, 30 de junio de 1995.—El Juez, Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

7055

7.320 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia en juicio de faltas número 1.596/87, contra Eduardo González Rodríguez, como responsable civil subsidiario; sobre reclamación de doscientas dieciséis mil trescientas noventa y seis pesetas, más los intereses legales correspondientes y las costas causadas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que se describe al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las once horas del próximo día 6 de septiembre de 1995, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, que dicho vehículo podrá ser adquirido en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 6 de octubre de 1995, sobre las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 11,00 horas del día 6 de noviembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

Vehículo Seat 132 matrícula M-0372-BT.

Dado en Ponferrada a 13 de junio de 1995.

6754

4.200 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954, número 10/95, promovido por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra Elvio Ballesteros Fernández, se saca a pública subasta por dos veces, término de diez días la primera y por el de quince la segunda, los bienes que se describen al final de este edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 13 de septiembre a las 10 horas, al tipo del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 23.790.000 pesetas, y no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 4 de octubre siguiente, sin sujeción a tipo, celebrándose en su caso esta última a la misma hora que la primera:

### Condiciones

1.ª—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 23.790.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura y en su caso, en cuanto a la segunda subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en el BBV de Ponferrada, oficina 5140, cuenta número 2148 0000 18 0010 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

3.ª—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, están de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los interesados.

5.ª—Por tratarse de subasta de establecimiento mercantil, se previene que las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, asimismo, se entenderá que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que la adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos, en concreto el apartado 2.º del artículo 32 de la LAU de 1964, según determina el número 2 del artículo 33 de la misma Ley.

6.ª—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el establecimiento mercantil hipotecado conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en dicho establecimiento, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del doble señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Establecimiento mercantil objeto de subasta:

Establecimiento mercantil denominado restaurante Ballesteros, destinado a cafetería-restaurante, sito en la planta baja de la casa señalada con el número 45 de la calle avenida de Valdés, esquina a la calle Fueros de León, de Ponferrada, de una superficie de 150 m.<sup>2</sup>, con un local anejo en la planta de sótano de unos 30 m.<sup>2</sup>, propiedad de Adelina Pérez Andrés y otros, estando hipotecados los derechos de arrendamiento y traspaso de dicho local y la siguiente maquinaria y mobiliario instalado en el mismo: a) Equipo de aire acondicionado marca "Westinghouse",

número 45F5205; b) Cocina industrial marca Fagor con extractor, número 004332; c) Caja registradora marca Tecma, número 010990; y d) Dos cámaras frigoríficas marca Friger, números 535101 y 23655401, respectivamente. A efectos de subasta se valoró todo en veintitrés millones setecientos noventa mil pesetas; de las que corresponden al derecho de traspaso del local de negocio catorce millones seiscientos cuarenta mil pesetas y a los demás bienes nueve millones ciento cincuenta mil pesetas.

En Ponferrada a 16 de junio de 1995.—La Secretaría (ilegible).

6829

9.240 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 321/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Forjados Arias Toral, S.A., contra la entidad Construcciones Martínez Prada, S.A., sobre reclamación de 6.251.135 ptas. de principal y la de 5.057.319 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 15 de septiembre a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 10 de octubre a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 6 de noviembre a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2148-000-17-0321-90, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a

la consignación del precio, facultad que solamente podrá ejercitar la parte actora.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Urbana, local comercial o para oficinas situado en la entreplanta, finca número cuatro del edificio en Ponferrada, en la calle del Cristo, número 22, con entrada independiente por el rellano en la caja de escaleras. Ocupa una superficie aproximada de doscientos cuarenta y tres metros diez decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle del Cristo y visto desde ésta; muro que le separa de propiedad de doña Araceli Canedo, caja de escaleras, rellano, hueco de ascensor y montacargas; izquierda, plaza de Julio Lazúrtegui; y fondo, avenida de la Puebla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 103 vuelto, del libro 243 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.114, finca número 27.443, inscripción 3.ª. Valorada en 48.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 2 de junio de 1995.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

6447

10.920 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 114/95, seguida a instancia de Angel Agustín García Sánchez, contra Comisaría Privada LE 1, S.L., y otra, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: señor Rodríguez Quirós.

En León a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Limpiezas Pontedo, S.L., y Comisaría Privada, S.L., vecino de León, calle Catoute, 10, 2.º B, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 290.979 pesetas en concepto de principal, y la de 50.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma a las apremiadas. Notifíquese la presente resolución a Comisaría Privada LE 1, S.L., por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole

que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada LE 1, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 8 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6443

4.800 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 78/95, seguida a instancia de José Gabriel Pérez Martínez y otros, contra Pix Servicio Fototecnicolor, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: En atención a lo anterior, procede ejecutar el importe indicado en los antecedentes de hecho por un principal total de 4.941.171 pesetas, intereses (artículo 901 y 55 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y 700.000 pesetas de costas provisionales (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral) correspondiente a la acumulación de la Ejec. 106/95 del Juzgado de lo Social número 2 y a los seguidos con el número 78/95 de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.ª.—Doy fe.

El Magistrado-Juez de lo Social número uno.—La Secretaria Judicial.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pix Servicio Fototecnicolor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 13 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6563

3.360 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 42/95, seguida a instancia de Celestino Reguera Reguera y otros, contra Transportes Toal, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo estimar la demanda de tercería de dominio presentada por la representación de Pegaso Leasing, S.A., alzando el embargo que pesa sobre los vehículos: LE-1410-P, LE-8344-S y LE-8345-S, a cuyo efecto se libraré oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Jefatura de la Policía Local, para que proceda al precinto de los vehículos con matrículas: LE-00344-R, LE-3331-J, LE-2222-I y LE-6881-L, haciendo constar el lugar donde ha sido realizado el mismo.

Contra el presente auto cabe recurso de reposición y suplicación a tenor de lo establecido en los artículos 188 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Magistrado-Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Transportes Toal, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 6 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6564

3.240 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 116/95, seguida a instancia de Fernando Giganto García, contra Fabricaciones First, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia: Magistrado-Juez, señor Rodríguez Quirós.

En León a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Fabricaciones First, S.L., vecino de San Feliz de Torío, calle Coto de Abajo, para la exacción de 995.681 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Fabricaciones First, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 9 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6565

4.320 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 171/94 seguida a instancia de Agustín González Montaña contra Michaisa Tiempo Libre, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Michaisa Tiempo Libre, S.A., por la cantidad de 580.349 pesetas de principal, y la de 150.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles

que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Michaisa Tiempo Libre, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 14 de junio de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

6612

2.520 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución 1/95 seguida a instancia de María Jesús Alvarez del Blanco contra Centro Geriátrico Emeritas, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Centro Geriátrico Emeritas, S.L., por la cantidad de 275.769 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Centro Geriátrico Emeritas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 15 de junio de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

6613

2.640 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 190/95 Ejec. 103/95 seguida a instancia de Tomás García Martínez y otros contra Transportes San Marcos, S.A., por don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de providencia Secretario señor: Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez: señor Martínez Illade.

León a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. El precedente escrito únase a los autos de su razón y, visto su contenido se decreta la ejecución contra la empresa demandada Transportes San Marcos, S.A., por importe de principal de 19.339.936 pesetas con otros 2.000.000 de pesetas presupuestadas para costas. Habiéndose reseñado por la parte actora una finca urbana se decreta el embargo sobre la misma cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno al sitio El Jano, Camino Ancho, Las Cabras y Las Balas, hoy calle San Roque, número 13, en Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina. Tiene una superficie de mil seiscientos cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda al Norte, calle; Sur, parcelas segregadas de la misma finca matriz; Este, parcela de don Luis Coca y al Oeste finca propiedad de los hermanos Torío y Angel Carballo. Sobre esta parcela se encuentra edificada y terminada la siguiente edificación: Una nave almacén, de planta baja en término de Villacedré, a la calle San Roque, número 13, con cerramiento de bloques de cemento, cubierta de uralita sobre cerchas metálicas, que ocupa toda la superficie de su parcela, es decir, mil seiscientos cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, conservando los mismos linderos que antes dicen. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.568, del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, libro 36, folio 73, finca número 1.855.

Hágase saber a la empresa demandada Transportes San Marcos, S.A., que dentro del término de seis días y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.489-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Una vez firme expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número dos de León.

Asimismo se remiten oficios al Ayuntamiento y a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral del domicilio de la demandada, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado, Transportes San Marcos, S.A., así como al Registro de la Propiedad de Palencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Transportes San Marcos, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de junio de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 190/95 Ejec. 103/95 seguida a instancia de Tomás García Martínez y otros contra Transportes San Marcos, S.A., por don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez señor Martínez Illade.

León a tres de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. El precedente informe únase a los autos de su razón y, visto su contenido se decreta el embargo de la finca cuya descripción es la que sigue:

Urbana.—Parcela de terreno, parte del polígono industrial denominado "Villalobón", señalada con el número 80 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 1.344 m.<sup>2</sup>. Dentro de su perímetro existe la siguiente edificación: Nave industrial, con entrada por la calle Francia. Su destino es el almacenamiento y distribución de paquetería general. Está construida sobre una superficie de 878 m.<sup>2</sup>. Consta de: Zona de recepción de camiones, de 211 m.<sup>2</sup> construidos. En la parte Sur de esta zona están ubicados la oficina y aseo, en planta baja, que mide una superficie construida de 55 m.<sup>2</sup>. Adosada a la oficina citada se halla una escalera que comunica con otras dos oficinas y un servicio ubicados en planta primera que mide 46 m.<sup>2</sup>. Muelle cubierto de manipulación de paquetería, de 619 m.<sup>2</sup>, construidos y 583,45 m.<sup>2</sup> útiles. Planta de sótano destinada a almacén. Tiene una superficie construida de 604 m.<sup>2</sup> y útil de 561,10 m.<sup>2</sup>. La superficie restante está vallada y se destina a patio de acceso para vehículos. La edificación dispone de los servicios urbanísticos, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y alumbrado público. Tomo 2.571, folio 48, finca n.º 60.324, inscripción 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Hágase saber a la empresa demandada Transportes San Marcos, S.A., que dentro del término de seis días y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.489-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Una vez firme expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 1 de Palencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Transportes San Marcos, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de junio de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 190/95 Ejec. 103/95 seguida a instancia de Tomás García Martínez y otros contra Transportes San Marcos, S.A., por don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez señor Martínez Illade.

León a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. Los precedentes exhortos únase a los autos de su razón y, visto su contenido, notifíquese a la empresa demandada las resoluciones de fechas 19-5-95 y 3-6-95, así como la presente al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole las sucesivas notificaciones mediante estrados.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Transportes San Marcos, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de junio de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6567

15.000 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos n.º 201/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Antonio Suárez Cantón y otros, contra Construcciones Carluán, S.L. y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores comparecientes la cantidad de 547.075 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde el 16-12-94.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza Santo Domingo, con el número 2131000065020195, la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza Santo Domingo con el número 2131000066020195. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Carluán, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio expido el presente en León a 13 de junio de 1995.—Luis Pérez Corral.

6568

5.280 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 788/94 Ejec. 75/95 seguida a instancia de Elena Blanco Rocés, contra Francisco Javier Ordóñez Guerra se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez señor Martínez Illade.

León a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. Visto el contenido de las presentes actuaciones líbrense oficios al Banco Español de Crédito, Banco Bilbao-Vizcaya y Caja España de León a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado las cantidades adeudadas en este procedimiento. Asimismo procédase a remitir oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del mismo.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez Social dos.-Fdo.: José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.-Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Ordóñez Guerra, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de junio de 1995.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 788/94 Ejec. 75/95 seguida a instancia de Elena Blanco Rocés, contra Francisco Javier Ordóñez Guerra se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.

León a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. Visto el contenido de la precedente diligencia negativa, notifíquese al demandado don Francisco Javier Ordóñez Guerra, la resolución de fecha 9 de junio de 1995 y la presente a medio de edicto a librar al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole las sucesivas notificaciones mediante estrados.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez Social dos.-El Secretario Judicial.-Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Ordóñez Guerra, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de junio de 1995.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6615

5.280 ptas.

#### NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos n.º 573/94 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don José Manuel Rodríguez Valle, y de otra y como demandados INSS, TTSS, Mutua Asepeyo y empresa Plásticos y Montajes Técnicos, S.L., sobre invalidez:

Parte dispositiva: Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Manuel Rodríguez Valle, debo

declarar y declaro al mismo en la situación de Invalidez Permanente en el grado de Incapacidad Parcial y con el derecho a percibir una cantidad a tanto alzado resultante de multiplicar veinticuatro por su base reguladora de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas) mensuales y condenando a la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 151 Asepeyo al pago de dicha suma y absolviendo a la empresa Plásticos y Montajes Técnicos, S.L., así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria como detentadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Plásticos y Montajes Técnicos, S.L. (Pymet), expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Burgos a 31 de mayo de 1995.-La Secretaria, Carmen Gay Vitoria.

6502

5.640 ptas.

#### NUMERO UNO DE OVIEDO

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos n.º 430/94, Ejecución n.º 204/95, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Venancio Fernández Vuelta, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva dice: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, S.S.<sup>a</sup> Ilmo. don Jesús González Peña, ante mí dijo:

Regístrese en los de su clase y se decreta la ejecución de sentencia recaída en estos autos y en su virtud se haga embargo en los bienes propiedad de la parte demandada Venancio Fernández Vuelta en cantidad bastante a cubrir las sumas de 204.578 pesetas de principal más la de 42.000 pesetas que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses legales y gastos del procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, delegando para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial, asistido del Secretario o persona en quien delegue. A tenor del artículo 248 de la LPL, practíquense las correspondientes diligencias de averiguación de bienes de la ejecutada en los organismos y registros públicos pertinentes. Notifíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado.-Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.-E/. Ante mí.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a efectos de notificación a la empresa Venancio Fernández Vuelta, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo a 8 de junio de 1995.-Sigue firma ilegible.

6572

3.720 ptas.